

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre dos
mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-00917-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA” Número de NIT 8600343137
DEMANDADO	GOMEZ ROMERO LUIS ALFREDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.80141960

Observa el Despacho que a través de memorial presentado en la secretaría del Juzgado el pasado 27-10-2023, la conciliadora del Centro De Centro De Conciliación Colombia Responsable, Fundación Colombia Responsable Sin Fronteras comunica a este Juzgado que la solicitud de negociación de deudas GOMEZ ROMERO LUIS ALFREDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.80141960, fue admitida mediante acta de fecha 25 de octubre de 2023, por lo que se le ha dado inicio al correspondiente procedimiento de negociación de deudas.

En consecuencia, en observancia a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso frente a los efectos legales que se producen con la admisión de la solicitud de negociación de deudas, no se pueden iniciar nuevos procesos ejecutivos contra el deudor y se suspenderán los procesos ejecutivos que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

Con el memorial indicado se aporta documentos, en el que consta que la ejecutada en el proceso que nos ocupa fue aceptada en el proceso de negociación de deudas y se dispuso el inicio del mismo.

En ese orden de ideas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordenará la suspensión del proceso que nos ocupa, como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE mínima CUANTIA a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" Número de NIT 8600343137. en contra de GOMEZ ROMERO LUIS ALFREDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.80141960 domiciliado en esta comprensión por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb596336e49f7e7665a526ffe0a8bc3545da803bc8e2bedf1f057a3569fa5fb**

Documento generado en 04/12/2023 07:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>